jsk/cco
S.19ª/363ª

Oficio Nº 11.858

VALPARAÍSO, 5 de mayo de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar la lengua de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo, correspondiente al boletín N°9819-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Intercálase en el artículo 25 de la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero:

"En caso de que se emitan programas culturales y de eventos o espectáculos musicales en vivo, conciertos y festivales de la canción, los concesionarios de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionarios de servicios limitados de televisión, de carácter nacional, deberán siempre incluir el correspondiente subtitulado oculto y

lengua de señas para ser visualizado especialmente por personas con discapacidad auditiva.”.

Artículo 2°.- Agrégase el siguiente artículo 18 en la ley N°19.928, sobre fomento de la música chilena:

“Artículo 18.- Tratándose de conciertos, espectáculos o eventos musicales en vivo de carácter masivo, según lo determine la autoridad pertinente, corresponderá siempre la utilización de los mecanismos de comunicación audiovisual de lengua de señas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva.”.”.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados